

ADICAE en la defensa colectiva de los consumidores

Después de seis años, comienza el juicio de Gescartera

Nada más y nada menos que seis años han tenido que pasar para que comience el juicio contra esta agencia de valores disfrazada de "chiringuito financiero". ADICAE denuncia la ausencia en el juicio de los grandes actores de la trama

La justicia no se caracteriza desgraciadamente por su rapidez; seis años es mucho tiempo para la puesta en marcha de un proceso de la magnitud del que se ha abierto contra la agencia de valores y sus dirigentes. Esta lentitud, que ha ocasionado graves consecuencias e incluso problemas de salud a los afectados, podría salvarse si se demostrase un compromiso claro de llegar hasta el fondo del asunto, de esclarecer la implicación de los que en 2001 fueron responsables de la CNMV, como la expresidenta Pilar Valiente o el ex-vicepresidente Luis Ramallo, además del exsecretario de Estado de Hacienda Enrique Giménez-Reyna, petición a la que se han sumado la mayor parte de las acusaciones particulares. Que un proceso de investigación de seis años, se zanje con la condena de los 14 imputados que se determinaron en los 6 primeros meses del procedimiento y la renuncia a esclarecer las responsabilidades de la CNMV y diversas entidades financieras, no puede ser menos que calificarse como grave.

Descrédito de la CNMV

A pesar de que en buena parte de los 50.000 folios de sumario del juicio de Gescartera aparece reiteradamente la Comisión Na-



ADICAE con los afectados

ADICAE, celebró el pasado 20 de Septiembre en Madrid una asamblea en la que el Presidente de la Asociación, D. Manuel Pardos, expuso los detalles de la situación actual del juicio, destacando la oposición de las defensas y del Ministerio Fiscal a la petición de ADICAE, apoyada el 17 de septiembre por 23 acusaciones, de incorporar al procedimiento a los responsables de la CNMV y a entidades como Bankinter, Deutsche Bank y HSBC, así como de otras importantes ausencias, tales como las de la Auditora de Gescartera, Deloitte&Touche (sancionada por el ICAC por su actuación). No se trata de desacreditar a la justicia, pero sí denunciar sus graves limitaciones para dar una adecuada respuesta a los afectados, y la necesidad de que se pongan medios especiales ante casos colectivos que los requieren, como Gescartera, Forum, Afinsa, Arte y Naturaleza y en general todos los grandes fraudes financieros colectivos.

■ Que un proceso de investigación de seis años, se zanje con la renuncia a esclarecer las responsabilidades de la CNMV y diversas entidades financieras, no puede por menos que calificarse como grave

instrucciones de sus superiores respecto al sentido de su informe.

Razones de "higiene social"

Casos como Gescartera, y otros como Forum y Afinsa, AVA, etc, son buena prueba de que existen razones de higiene social las que exigen a las autoridades, las instituciones y la Justicia el demostrar que el ahorro en España tiene una adecuada supervisión. Son demasiados casos los que se han sucedido en los últimos 8 años, y todas las autoridades y agentes políticos deberían estar interesados en su adecuada resolución para el restablecimiento de la confianza de los consumidores en la seguridad de su ahorro y la eficacia de la supervisión y de la Justicia.

Por ello, y teniendo en cuenta la polvareda que generaron los partidos políticos en 2001 con el estallido del fraude, "resulta sospechoso que ni Partido Popular ni Partido Socialista hayan hecho manifestación alguna con el comienzo del juicio y estén completamente callados, y que no quieran salir a defender las instituciones", destacó el Presidente de ADICAE, con lo que se pretende que el juicio pase totalmente desapercibido para la opinión pública.

cional del Mercado de Valores, el Fiscal del caso se opuso a que responsables del organismo supervisor fueran llamados para explicar su implicación en la desaparición de los más de 50 millones de euros que aún quedan sin localizar, y de determinar de forma completa todas sus responsabilidades en el fraude.

Por parte de ADICAE se había percibido del Fiscal una posición proclive a aceptar esta petición, por lo que sorprende que finalmente su informe fuera negativo. Cabe la duda de que sea la propia estructura jerárquica de la Fiscalía la que haya tenido algo que ver en una posible recepción de

Claves del caso Gescartera

¿QUIENES SON LOS ACUSADOS EN EL CASO?

Hay 14 personas imputadas por estafa, entre ellos el gestor de la agencia de valores Gescartera, Antonio Camacho, por quien la Fiscalía pide 11 años de prisión. También solicitó prisión para otras 13 personas presuntamente implicadas en el caso Gescartera, entre las que destaca Pilar Giménez Reyna, para la que se reclamó 8 años de prisión. ADICAE muestra su disconformidad por la ausencia en el proceso de los que en 2001 fueron responsables de la CNMV, de entidades como Bankinter, Deutsche Bank y HSBC así como la de la Auditora de Gescartera, Deloitte&Touche, todas ellas en mayor o menor medida involucradas en el caso.

¿EN QUÉ CONSISTE LA ESTAFA?

Según la Fiscalía, "los acusados crearon o desarrollaron una actividad claramente dirigida a

lucrarse, defraudando a sus clientes con el fin de hacer suyo el dinero o valores entregados por aquellos".

Para ello se simulaban operaciones de compra y venta de acciones con una documentación contable paralela que reflejaba operaciones que no existían.

¿DE CUÁNTO DINERO SE APROPIARON?

Según los 50.000 folios del sumario la estafa supera los 50 millones de euros y afecta a unos 4.000 clientes que confiaron su inversión a Gescartera.

¿DÓNDE ESTÁ EL DINERO Y CUÁNTO SE HA DEVUELTO?

Hasta el momento, los afectados de la estafa han recibido 26 millones de indemnización (con un tope legal de 20.000 euros por caso) pero en

ningún momento se ha recuperado nada de lo estafado.

¿HAY IMPLICACIONES POLÍTICAS?

El escándalo estalló bajo el gobierno del PP. Hubo una comisión parlamentaria de investigación, que se cerró sin encontrar responsabilidades políticas gracias a los votos del propio grupo popular, Coalición Canaria (CC) y Convergencia i Unió (CIU). Además, la presidenta de Gescartera y una de las principales imputadas, Pilar Giménez Reyna, es hermana de de Enrique Giménez Reyna, quien por aquel entonces era secretario de Estado de Hacienda, que dimitió días después.

¿Y LAS FINANCIERAS?

El escándalo afectó a varias instituciones financieras y entidades reguladoras, sobre todo a la

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Tanto su presidenta, Pilar Valiente, como su vicepresidente, Luis Ramallo, se han visto salpicados por el caso. La primera como responsable de la entidad que vigila a las sociedades inversoras y que no encontró ningún signo de irregularidad en ninguna de las inspecciones que realizó a Gescartera. El segundo actuó como en varias ocasiones como notario de la sociedad. Ambos dimitieron y la Fiscalía les investigó por un delito de cohecho.

Además, en el sumario figuran como responsables civiles subsidiarios Caja Madrid Bolsa y La Caixa. ADICAE también ha reclamado la responsabilidad de los bancos HSBC, Bankinter, Deutsche Bank y la de la auditora de Gescartera, Deloitte&Touche relacionados con las operaciones financieras de la sociedad de valores.

Caso Academias de Inglés: éxitos de ADICAE en los tribunales

CAMBRIDGE

Los afectados de Cambridge no tendrán que pagar los créditos

En este caso, los Tribunales, en 2ª instancia, han dado, una vez más, la razón a los afectados del caso Cambridge y a pesar de los constantes y reiterados logros de ADICAE en el caso de las academias: Opening, Cambridge, Wall Street, Oxford las entidades bancarias continúan manteniendo a los consumidores en los Tribunales



La demanda de Cambridge en Cataluña agrupaba a los afectados de Cataluña, Valencia y Madrid. La sentencia de primera instancia declaró la resolución de los contratos de enseñanza, desde el 1 de enero de 2003 en el caso de Madrid y 1 de febrero de 2003 respecto de los centros de Valencia y Cataluña. Absolvía no obstante a BSCH, Cajamadrid, Pastor Servicios financieros y a BBVA Finanzia, alegando que los contratos eran gratuitos y no tenían la nota de exclusividad, algo

sorprendente no sólo en este procedimiento sino en todos los de academias dispersos por el territorio nacional.

La sentencia de la audiencia provincial de Barcelona, un nuevo logro para los consumidores obtenido por ADICAE. Esta sentencia explica que **el consumidor ni tenía necesidad ni quería financiación por lo que los contratos han de ser declarados ineficaces**, ya que se caía en la injusta situación de trasladar los riesgos de insolvencia del proveedor al propio consumidor.

La consecuencia de declarar la ineficacia es que, como están declarando prácticamente todos los Tribunales se pueden dejar de pagar los créditos, las entidades financieras tienen la obligación de excluir de los registros de morosos y pedir la devolución de las cantidades abonadas y no satisfechas por parte de la academia, pudiéndosela solicitar a la academia o a las entidades financieras que correspondan.

La sentencia de la Segunda Instancia acredita igualmente la **agresividad comercial de los operadores de Opening** que visitaban incluso el domicilio firmando un documento que incluía el curso, plazos, clases, etc.

La forma de actuar de la academia y las entidades de crédito no respondía, en opinión del tribunal, a la necesidad de crédito por parte de los alumnos sino solamente a la necesidad de financiación de la propia Cambridge, y -utilizando palabras de la propia sentencia- *al deseo de captar clientes de los Bancos y Cajas*. De ahí que las financiaciones carecían de causa, lo que provoca su invalidez.

OPENING



Los juzgados vuelven a dar la razón a ADICAE en defensa de los alumnos frente al Banco Santander

El pasado 13 de septiembre de 2007 la Audiencia Provincial de Álava, rechazó el recurso del Banco Santander frente a la sentencia en primera Instancia que en su día dio la razón a la demanda planteada por ADICAE en nombre de sus afectados por el cierre de la academia Opening Vitoria-Gasteiz

En aquella sentencia de primera Instancia el Juez aprobó todas las peticiones de ADICAE, en concreto la resolución de los contratos de enseñanza suscritos con los consumidores, la ineficacia de los contratos de préstamo por entender que ambos contratos estaban vinculados y a restituir por parte de Opening o a las entidades financieras, según los casos, las cantidades recibidas por éstos que no se correspondieran con partes del curso consumidas. La sentencia, también recogía la nulidad de las condiciones de los contratos de financiación. Solamente el Banco Santander Central Hispano recurrió esta resolución. Los argumentos de BSCH fueron de una notable simpleza intentando demostrar la no vinculación entre contratos argumentando que el consumidor usuario del curso elegía libremente el crédito que suscribía, a pesar de la abundante prueba que presentó ADICAE en primera instancia. Todas estas alegaciones han sido confirmadas en segunda instancia, así como la primera sentencia.

Continuamos a la espera de conocer si el BSCH recurrirá esta sentencia ante el Tribunal Supremo, lo que alargaría considerablemente los plazos de resolución definitiva, aunque entretanto las personas que lo deseen podrán solicitar la ejecución de sentencia. ADICAE además informa de que todas aquellas personas que sin haber estado incluidas en la demanda, se encontraran en la misma situación que la descrita y quieran beneficiarse de los efectos de ésta deben ponerse en contacto con los servicios centrales de ADICAE 976390060, para saber cómo erigirse en beneficiarios de la misma.

adicaealerta

Información, artículos, comentarios, actividades de ADICAE... una auténtica "red de alerta" para los usuarios de servicios financieros

www.adicae.net

LA INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE CONSUMO EN SERVICIOS FINANCIEROS

Con la información más actual on-line de las publicaciones que edita la asociación, disponibles en la web